

[Nota reunión del Grupo de Trabajo de Jubilación Parcial Anticipada. 30-12-21.](#)

Hoy a las 10:00 horas se ha mantenido una nueva reunión de este Grupo de Trabajo. Después de durísimas y prolongadas negociaciones llevadas a cabo por esta Asociación hasta el último momento, tras dejar claro a la Administración que la paciencia de los trabajadores y de esta Organización Sindical había llegado al límite y advirtiéndoles de las consecuencias inmediatas que se produciría si el acuerdo de jubilación parcial no se alcanzaba antes del 31 de diciembre de 2021, nos alegra poder informaros de que se ha alcanzado el acuerdo que posibilitará que los Trabajadores/as del IV CU puedan, por fin, acogerse a la Jubilación Parcial Anticipada.

A la espera del acto formal de la firma en la COPA, los términos concretos y más destacados de este Acuerdo son:

- Se podrán acoger los Trabajadores/as fijos a tiempo completo, con al menos seis años de antigüedad y 33 años de cotización (25 en caso de discapacidad).
- Podrán acogerse hasta tres años antes de cumplir la edad de jubilación correspondiente.
- La reducción de la jornada será entre un 25% y 50% a elección del Trabajador/a.
- Esta reducción se podrá acumular en jornadas completas en días, semanas o meses tras un periodo inicial de:
 - 6 meses si faltan más de dos años y medio para la edad de jubilación.
 - 4 meses si falta más de un año y medio para la edad de jubilación.
 - 2 meses si falta un año o menos para la edad de jubilación, excepto aquellos trabajadores que puedan acceder a esta modalidad antes de 31-12-2022 para los que no procederá esta limitación a la acumulación.

Debido a la necesidad de publicar una Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública para la aplicación de este Acuerdo y a la obligación previa legal de los Departamentos de solicitar la autorización del cupo de contrataciones de relevistas de acuerdo con la previsión del número de Trabajadores que puedan acogerse a la Jubilación Parcial y para que estas contrataciones puedan simultanearse con la fecha en la que al Trabajador/a le correspondería el acceso a esta modalidad de jubilación, los Trabajadores/as podrán solicitar la jubilación parcial anticipada a partir del 1 de marzo de 2022.



[Borrador Acuerdo.](#)

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*